

Formación: -.

Otras características: -.

Méritos específicos: Experiencia en proyectos, dirección de obras y gestión de obras públicas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85 de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- PD (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Localidad: Córdoba.

Denominación y código del puesto: Servicio de Salud (625691).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 27.

C. Específico: RFID ptas./m.: XXXX - 1725.

Cuerpo: P-A2.

Experiencia: 3.

Otros requisitos: Admón. Sanitaria.

Méritos específicos:

Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Experiencia: Haber ocupado puesto relacionado con Atención Sanitaria y Planificación y Evaluación Sanitaria.

Formación: Salud Pública y Administración Sanitaria, Salud Laboral, Epidemiología, Estadística y Recursos Humanos.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85 de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio

Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- PD (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
 Localidad: Córdoba.
 Denominación y código del puesto: Asesor Técnico-Relaciones Laborales (625626).
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: AB.
 Nivel CD: 22.
 C. Específico: RFID ptas./m.: XXXX - 1147.
 Cuerpo: P-A11.
 Experiencia: 2.
 Otros requisitos:
 Méritos específicos:
 Preferentemente Licenciado en Derecho.
 Experiencia en emisión de informes, Legislación Laboral, otras Administraciones Públicas.
 Formación: Régimen Jurídico de Personal, Derecho Administrativo Público e Informática.

RESOLUCION de 9 de enero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, modificativa de la de 9 de diciembre de 1997, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Peditras de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado. (BÓJA núm. 146, de 18.12.97).

Habiéndose advertido errores materiales en el Anexo II de la Resolución de 9 de diciembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 18 de diciembre de 1997, de convocatoria para la

provisión de plazas básicas vacantes de Médicos Peditras de Atención Primaria dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 14.907, columna izquierda, Anexo II, Apartado I. Experiencia, donde dice: «1. Por servicios prestados como Médico Peditra: a) Por cada mes de servicios prestados en los Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.»

Debe decir: «1. Por servicios prestados como Médico Peditra: a) Por cada mes de servicios prestados en Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.»

En la página núm. 14.907, columna derecha, Anexo II, Apartado I. Experiencia, donde dice: «2. Por servicios prestados como Médico de Medicina General, ...»

Debe decir: «2. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Medicina General, ...»

En consecuencia, y a fin de proceder a la adopción de las correspondientes medidas que garanticen la plena efectividad de las correcciones efectuadas, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público de nuevo el Anexo II de la Resolución de 9 de diciembre de 1997, con las modificaciones citadas.

Segundo. Prorrogar el plazo de presentación de solicitudes durante un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los participantes en el concurso de traslado referido que ya hubiesen presentado solicitud en el plazo establecido en la citada Resolución de 9 de diciembre de 1997, podrán retirarse o modificar la misma, si así lo estiman conveniente, mediante nueva instancia que anulará la entregada en el plazo inicialmente concedido al efecto. De no presentar nueva solicitud, se entenderá que mantienen en todos sus términos la anterior, modificándose de oficio la valoración de los servicios prestados en la plaza desde la que participan.

Asimismo, podrán aportar cuantos nuevos méritos ostenten hasta la fecha citada en el punto segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 1998.- El Director General de Personal y Servicios. Tomás Aguirre Copano.

A N E X O II

BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADO DE MEDICOS PEDIATRAS DE ATENCION PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

I. Experiencia.

1. Por servicios prestados como Médico Peditra:

a) Por cada mes de servicios prestados en Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud: 2 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados como Facultativo Especialista en Pediatría en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Medicina General, Médico Titular u Odonto-Estoma-